

precisamente en quanto son partes de aquel Comun,
 en quanto son quidam de populo. Sin que tenga mayor
 Combeniencia de perir etc, que qualquiera otro de el
 pueblo, otra necesidad al tambien Comun, que mire a
 todos, al eclesiasticos, como laicos, pero no tan en Conf
 so, que los mire sola, como quidam de populo, sino en
 quanto tienen vna; v.g. en tal termino, al et ecte
 risticos, como et laicos, y si el diezmo faltare, se queda
 ra sin rezar la vna de et eclesiasticos; an como se que
 rra sin rezar la de et laicos; de donde aunque aque
 lla necesidad es comun, por que alcanza a muchos, pero
 no pure comun, sino mixta de especial, por que en ese diez
 mo tiene el eclesiastico, una combeniencia particular de
 perir suya suya, que et se la dan de embolsar, y an
 de la necesidad comta, y no es pure comun, sino mixta
 de especial. Esto sugiere (que quizas por no aduen
 tir de diferencia se equivoquen muchos) decimos que
 en la necesidad mixta es cierto que deben contribuir
 con los eclesiasticos, sin que sea menester decretar
 de su cantidad; ni aun de obispo, que si el pa
 cionero Juan v.g. se da de embolsar los frutos
 de su vna, no es varon, que Pedro laico se
 haga los gastos de tal diezmo, y an para el tal
 diezmo deuen contribuir los eclesiasticos, como los
 laicos.

Esta es materia M. S. sobre que no puede caer
 el mal leve escrupulo, y que si le subiera el la

